

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz América Franco Llanos contra Angela Patricia Ramírez Ospina y Libia Ramírez Ospina, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00089-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el auto del 04 de marzo 2022 procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales mediante el cual informa la efectividad de la medida de embargo de remanentes de las demandadas. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco BBVA, Bancolombia y Davivienda

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 048 del 22/03/2022. ygh

Código de verificación: **69a24edfd8a3bb85dc39f94967ddac44e802d6ae1b4df8dd65e0495ead2b0f1c**

Documento generado en 18/03/2022 02:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>